NOTA DNCP/DNC/ Nº 20863 /2016

Asunción, 28 de julio de 2016

Ref.: CD Expediente N° 320180 "Construcción de Patio de Honor Esc. Bás. Nº 676 Cñía. Ypahu" ID 315849.-

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Escobar
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Falta remitir la aprobación del MEC. al respecto se recuerda a la convocante que para los procesos financiados con **FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE)** deberá tener en cuenta lo indicado en la **Ley 4758/12 y en el Decreto 10504/13 Art. 37 que dice**: *"…Los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC,* ***así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad…".***

2. En el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no se visualiza el monto de la certificación actual y el ID del llamado.-

3. La convocante no ha indicado en el anexo 1 punto la fuente de financiamiento, el organismo financiador y el ejercicio fiscal correspondiente.-

4. La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de evaluación indicado en la **Resolución DNCP 1173/16 Art. 1°** de la siguiente forma: Análisis de precio ofertado. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

5. ANEXO 2 -Atendiendo a que no se ha desglosado el servicio solicitado acorde a la planilla de precios indicado en el **PBC**. Recordamos a la convocante lo establecido en la **Resolución DNCP N° 956/2016. Artículo 1**. Disponer que en cumplimiento de lo establecido en el **Artículo1 De la Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas " para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los Precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado Artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de Adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones públicas para su difusión con el llamado a contratación.

6. La fecha que han indicado para la modificación del pliego mediante adenda (15 de febrero de2016) ya se encuentra fenecida.-

7. En la carta de invitación no se visualiza la forma de pago.-

8. Falta establecer fecha/horario de visita al sitio de obras; conforme lo establece el **art. 50 del Decreto 21909/03** que dice: "La visita al sitio de la obra podrá estar regulada en el PBC con indicaciones de fecha, hora y procedimiento. Además todo oferente que no efectúe dicha visita, estando está regulada en el pliego, deberá declarar expresamente en su oferta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.-

9. Sugerimos a la convocante que la fecha de la visita a la obra sea anterior a la fecha de consulta, de tal forma que los potenciales oferentes puedan realizar sus consultas aquellas cuestiones que surjan como consecuencia de la visita.

10. El plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento que han indicado en la cláusula de la proforma (60 días) no coincide con lo establecido en la carta de invitación (105 días), al respecto recordamos a la convocante que dicho plazo no debe ser inferior a la vigencia del contrato.-

11. Teniendo en cuenta el plazo de ejecución (60 días) + el plazo para la recepción provisoria (30 días) + el plazo para recepción definitiva (15 días) supera la vigencia del contrato (60dias).-
12. Pro Forma de contrato: La frase indicada en la cláusula 2 está incompleta teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP 2901/15 "*Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las diferentes modalidades*").

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a)Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lugena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normativa y Control
DNCP

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, ***siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-***

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Abg, Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB